



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00170336-UNC-ME#FD, Ex-20252-00173261-UNC-ME#FD, EX-2025-00177135-UNC-ME#FD

---

VISTO:

La RD-2025-281-E-UNC-DEC#FD, mediante la cual se le concede por vía de excepción la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, hasta el 31 de mayo del 2025 a los estudiantes JULIETA MARCH, DNI N° 45.832.583, IARA FRANCESCA ZURIAGA VALENCIA, DNI N° 45.692.294, OCTAVIO LEONEL CROOK, DNI N° 46.594.017;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución, se consignó como fecha límite para la presentación del certificado analítico del secundario por parte de los estudiantes en ella comprendidos, el día 31 de mayo del corriente año;

Que el plazo allí fijado ha resultado exiguo, por lo que para evitar perjuicios a los estudiantes es necesario disponer la ampliación de la prórroga establecida en la RD-2025-281-E-UNC-DEC#FD, hasta el 31 de agosto del año 2025;

Que de conformidad a lo establecido en la RHCS 235/2006 y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar el plazo establecido por la RD-2025-281-E-UNC-DEC#FD para la presentación del certificado analítico del nivel medio de los estudiantes JULIETA MARCH, DNI N° 45.832.583, IARA FRANCESCA ZURIAGA VALENCIA, DNI N° 45.692.294, OCTAVIO LEONEL CROOK, DNI N° 46.594.017, hasta el 31 de agosto de 2025.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

